

## **DEFINICIONES Y EXPLICACIONES**

### **A. GENERALIDADES**

#### **1. BASE LEGAL DE LOS CENSOS:**

Los Censos Nacionales son prescritos por la ley a fin de lograr el respaldo y apoyo de los gobiernos; obtener los fondos necesarios a fin de dar cumplimiento al programa; determinar el alcance general y la fecha de las diversas operaciones censales; y lograr la colaboración del público para obtener respuestas veraces.

Conscientes de esta gran responsabilidad nacional y considerando: a) que la Constitución de la República confiere a la Contraloría General la facultad de "dirigir y formar la estadística nacional", la cual se ejerce a través de la Dirección de Estadística y Censo en su carácter de organismo coordinador del sistema estadístico nacional; y b) que es preciso conservar la periodicidad en el levantamiento de los Censos Nacionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley 7 de 25 de febrero de 1960, el Organo Ejecutivo fijó la fecha del levantamiento de los Censos Nacionales de 2000, mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 8 de enero de 1997 y reglamentó el levantamiento del Décimo Censo Nacional de Población y el Sexto de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 152 de 21 de octubre de 1999.

#### **2. CLASE DE CENSO:**

El Censo Nacional de Población y Vivienda de 2000 fue un Censo "de facto" o "de hecho" y como tal, se empadronó prácticamente en un solo día, el 14 de mayo, a los habitantes presentes en el territorio y aguas jurisdiccionales del país, según el lugar en que se encontraron al momento del Censo. Teóricamente tal "momento" corresponde a las doce de la noche del 13 al 14 de mayo. Este tipo de empadronamiento es similar a los últimos seis censos que se han realizado, no así con los de los años 1911, 1920 y 1930. El empadronamiento de los años 1911 a 1930 se caracterizó por haber empadronado a la población según el lugar de residencia habitual de los habitantes, o sea, que constituyen censos de "jure" o de "derecho", los que además fueron efectuados en un período de varios meses.

Con base a esta definición, cabe aclarar que toda la población extranjera que se encontraba presente en el país en la noche del 13 al 14 (civiles, militares y diplomáticos), inclusive los que se encontraban en tránsito, fueron empadronados como parte de la población del país.

Igualmente, con base a dicha definición, fueron excluidos del empadronamiento los grupos siguientes:

- a. Marineros y aviadores mercantes residentes del país que se encontraban navegando fuera del territorio marítimo y espacial de la República.
- b. Panameños y extranjeros, residentes del país, que se encontraban en el extranjero a la fecha del Censo.

#### **3. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA INFORMACIÓN:**

La información censal que se presenta en este volumen, ha sido tabulada para el Distrito y todos los corregimientos que lo componen.

#### **4. COBERTURA DE POBLACIÓN EN LOS CUADROS:**

Similar al censo de 1990, los resultados del presente censo incluyen toda la población indígena y no indígena.

Las personas en tránsito por el país sólo se incluyen en los cuadros de la población total, por sexo, edad, estado conyugal, hogares y el cuadro número 16 de vivienda.

## **B. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y EDUCATIVAS**

### **1. EDAD:**

Se refiere a la edad de la persona al momento del Censo, o sea, la cumplida de su último cumpleaños.

### **2. ESTADO CONYUGAL ACTUAL:**

Es la situación de cada persona en relación con las leyes o costumbres relativas al matrimonio, que existen en el país. Se identifican las siguientes categorías:

**a. Unido/a:**

La persona que vive en unión marital sin estar casada; es decir, que no ha contraído matrimonio civil o religioso.

**b. Casado/a:**

La persona que ha contraído matrimonio civil o religioso y vive en ese estado.

**c. Divorciado/a:**

La persona separada legalmente que no se ha vuelto a casar ni vive en unión marital.

**d. Viudo/a:**

La persona a quien se le ha muerto su cónyuge y no se ha vuelto a casar ni vive en unión marital.

**e. Separado/a de matrimonio:**

La persona que vive separada de su esposo/a y no vive en unión marital.

**f. Separado/a de unión:**

La persona que vive separada de su compañero/a y no vive en unión marital.

**g. Soltero/a:**

La persona que nunca se ha casado ni ha vivido en unión marital estable, es decir, nunca ha tenido cónyuge.

**h. Menor de 15 años:**

Se incluyen todos los menores de 15 años; si un menor declaró estar en algunos de los otros estados conyugales, se incluyó en el mismo.

### **3. NIVEL DE INSTRUCCIÓN:**

Se define como el grado o año escolar más alto aprobado dentro de los cinco niveles regulares de enseñanza que se imparten en escuelas o universidades públicas o privadas dentro del país; es decir, preescolar, primaria, secundaria, vocacional y universitaria. Esta última puede ser a nivel técnico, de licenciatura, post-grado, maestría o doctorado. Si la persona recibió enseñanza en el extranjero, se anotó con la mayor aproximación posible el equivalente al sistema de enseñanza regular del país. Los cursos por correspondencia no se consideraron como enseñanza regular.

## **C. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS**

Para las características económicas la investigación censal tuvo como período de referencia la semana inmediatamente anterior al día del Censo, es decir, del 7 al 13 de mayo del año 2000. Las preguntas se hicieron a todas las personas de 10 y más años de edad que se empadronaron en el Censo.

### **1. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN:**

Es la relación que existe entre cada persona de 10 y más años de edad y la actividad corriente, económica que realizó durante la semana de referencia. Como resultado de esta relación las personas se clasifican en dos grupos básicos: "Población económicamente activa" y "Población no económicamente activa".

#### **a. Población económicamente activa:**

La población económicamente activa abarca a todas las personas de uno u otro sexo de 10 y más años de edad, que aportan la mano de obra disponible para producir bienes y servicios económicos durante la semana de referencia.

La producción de bienes y servicios económicos incluye la totalidad de la producción y elaboración de productos primarios, se destinen estos al mercado, al trueque o al consumo propio. También incluye la producción de todos los demás bienes y servicios.

Las personas que forman parte de la población económicamente activa estarán clasificadas como "Ocupados" o "Desocupados".

#### **a.1. Población ocupada:**

Comprende este grupo a las personas de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- Tienen una ocupación o trabajo remunerado en dinero o en especie.
- Tienen un negocio propio o trabaja por su cuenta.
- Trabajan en forma regular en un negocio o empresa de un miembro de su familia aún cuando no perciben sueldo o salario (trabajador familiar). En este caso el trabajador familiar debe tener como mínimo 15 horas trabajadas para ser considerado como tal.
- Las personas ausentes de su trabajo temporalmente por causa de enfermedad o accidente, días festivos o vacaciones, huelga, paro de empleadores, licencia de estudios o de formación profesional, licencia de maternidad o paternidad, coyuntura económica difícil, desorganización o suspensión temporal del trabajo por razones tales como: mal tiempo, averías mecánicas o eléctricas, escasez de materias primas o combustible, u otras ausencias temporales con o sin licencia.

#### **a.2. Población desocupada:**

Comprende este grupo a toda persona de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- No tiene una ocupación o trabajo y está buscando empleo.
- Buscó trabajo antes y espera noticias, es decir, la persona ha adoptado medidas para buscar un empleo remunerado o un trabajo independiente. Las medidas concretas pueden incluir el registro en una agencia de trabajo público o privado, la

presentación de solicitudes a empleadores, la realización de averiguaciones en obras, explotaciones agrícolas, entrada de fábricas, mercados u otros lugares de oferta de trabajo; la colocación de anuncios, la formulación de peticiones de ayuda a amigos y parientes, la búsqueda de terrenos, edificios, maquinaria o equipo para conseguir recursos financieros, la solicitud de permisos y licencias, etc.

- No está buscando trabajo la semana de referencia, pero manifiesta que es imposible encontrar trabajo.
- La persona sin empleo y disponible corrientemente para trabajar, que ha hecho arreglos para ocupar un empleo remunerado o emprenderá una actividad independiente en fecha posterior al día del Censo.

**Nunca ha trabajado:** Es la persona que busca trabajo por primera vez.

**Cesante:** Es la persona que ha tenido un trabajo o empleo y está desocupado.

**b. Población no económicamente activa:**

Comprende a todas las personas de 10 y más años de edad que no ejercen ninguna actividad económica. Dentro de este grupo tenemos a las personas que no trabajan ni buscan empleo, tales como: trabajador(a) del hogar, jubilados, pensionados, rentistas, retirados, estudiantes y aquellos que están internos en instituciones como asilos, cárceles, etc.

**b.1. Trabajador(a) del hogar o ama de casa:**

Personas de uno u otro sexo que, sin ejercer ninguna actividad económica se dedican a cuidar sus propios hogares, por ejemplo: las amas de casa y otros familiares que se encargan de la atención de la casa y los niños.

Estas personas se dedican única y exclusivamente a las tareas domésticas o quehaceres propios de su hogar, no están buscando trabajo, no están pensionadas, ni jubiladas, no reciben renta, ni asisten a la escuela.

**b.2. Estudiante:**

La persona que se dedica única y exclusivamente a estudiar.

**b.3. Jubilado o pensionado:**

La persona que ha dejado de trabajar y está recibiendo ingresos en concepto de jubilación. La persona que recibe ingresos en concepto de auxilio o pensiones.

**b.4. Rentista:**

Todas las personas que sin trabajar reciben dinero o rentas de un negocio o empresa.

**b.5. Otra condición:**

Las personas que sin estar clasificadas en alguno de los grupos anteriores, no realizan ninguna actividad económica y permanecen ociosas.

**2. CATEGORÍA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

El concepto de "Categoría en la Actividad Económica" se refiere al sector de la economía, dentro del cual la persona ejerce o ha ejercido la ocupación y se aplica a la población ocupada o cesante. La información fue obtenida mediante el nombre de la empresa

o institución donde la persona ejerció la ocupación declarada y por la actividad principal a que se dedica el negocio, establecimiento, empresa, oficina privada o finca agrícola o ganadera.

### **3. CATEGORÍA EN LA OCUPACIÓN:**

Este concepto fue aplicado tanto a los ocupados como a los desocupados cesantes. En este sentido, la categoría en la ocupación de la población económicamente activa, queda definida por las siguientes categorías:

#### **a. Empleado:**

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un empleador público o privado y recibe una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, pago a destajo o pago en especie.

##### **a.1. Empleado del Gobierno:**

Es la persona que trabaja o ha trabajado para el gobierno nacional o municipal, instituciones autónomas o semi-autónomas y empresas estatales y reciben por su trabajo una remuneración en forma de sueldo o salario.

##### **a.2. Empleado de Empresa Privada:**

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un patrono privado y recibe por su trabajo una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, pago a destajo o pagos en especie.

##### **a.3. Empleado de la Comisión del Canal o Sitios de Defensa:**

Se clasifica en esta categoría a toda persona que trabajó en la antigua Comisión del Canal o con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

##### **a.4. Empleado de Institución sin fines de lucro:**

Es la persona que trabaja o ha trabajado para alguna institución sin fines de lucro.

#### **b. Independiente o Por cuenta propia:**

Es la persona que explota o ha explotado su propia empresa económica, negocio privado, ejerce o ha ejercido en forma independiente una profesión u oficio, pero no tiene empleados a su cargo. Puede trabajar solo o asociado.

#### **c. Servicio doméstico:**

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un solo hogar diferente al propio, realizando actividades propias del hogar y recibe por su trabajo un salario en dinero y/o en especie.

#### **d. Patrono o Empleador:**

El que explota o ha explotado su propia empresa económica (solo o asociado), o ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio, siempre que tenga o haya tenido a su cargo uno o más empleados que reciben salario en dinero o especie.

#### **e. Trabajador familiar:**

Es la persona que ejerce o ha ejercido una ocupación por quince horas o más en la semana de referencia, sin recibir remuneración, en una empresa o negocio explotado por un miembro de su propia familia.

**f. Miembro de una Cooperativa de Producción:**

Es la persona que ha participado o participa en una modalidad asociativa de empresa que se dedica a producir algún tipo de artículo o bien, que requiere algún grado de transformación. Generalmente los socios disponen todos del mismo poder de decisión y en ella los beneficios se revierten o se distribuyen a título de retorno cooperativo.

**4. INGRESO:**

Se refiere a la retribución monetaria o en especie recibida durante el mes anterior al censo (abril) por las personas de 10 y más años de edad, activos o no activos.

**a. Sueldo o salario:**

Se refiere al sueldo bruto o comisión obtenida por el empleado sin hacer deducciones de seguro social, impuesto sobre la renta, seguro educativo, o cualquier otro descuento en concepto de préstamo de un banco u otra institución de crédito.

**b. Ingreso por trabajo independiente o por cuenta propia:**

Se refiere al ingreso neto, es decir, ingresos menos gastos en la actividad que realiza la persona.

**c. Ventas agropecuarias:**

El ingreso neto que haya obtenido la persona por la venta de productos agropecuarios.

**d. Jubilación o pensión:**

Se refiere al ingreso que recibe la persona de un sistema de retiro de jubilación o pensión, o al pago reconocido por un sistema de seguridad social por incapacidad para ejercer una ocupación.

**e. Becas o ayuda familiar:**

Es el ingreso que la persona recibe para el pago de sus estudios. Se incluye cualquier tipo de subvención provista por cualquier tipo de institución (pública o privada) y los préstamos para estudios que otorgan algunas instituciones bancarias o financieras. Se incluye la contribución que recibe la persona proveniente de familiares (que viven fuera del hogar), u otras personas, así como de instituciones públicas o privadas. La misma puede ser en dinero o en especie.

**f. Alquileres, rentas o subsidios:**

Se refiere al dinero recibido en concepto de alquiler de viviendas, locales, terrenos o cualquier otra propiedad que la persona posea. También incluye los dividendos, intereses o beneficios provenientes de la posesión de acciones, bonos y cuentas de ahorro o inversión.

**g. Otros ingresos:**

Incluye otros ingresos no declarados en las opciones anteriores.

## **D. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS Y LOS HOGARES**

### **1. VIVIENDA:**

Es todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que ha sido construido, hecho o convertido para fines de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del Censo.

La vivienda puede estar constituida por:

- Uno o más cuartos, un apartamento o una casa destinada a alojar a un grupo de personas o a una sola persona.
- Una embarcación, vehículo, tolda, carpa, así como cualquier otra clase de albergue ocupado como local de alojamiento, a la fecha del censo.

La vivienda puede formar parte de un edificio construido sólo para uso residencial, como una casa de apartamento, o puede formar parte de un edificio construido para otros fines, como por ejemplo: la vivienda del maestro que vive en el edificio de la escuela, la del guardián que vive en el establecimiento, la del portero que vive en la oficina, etc.

Las viviendas se clasifican en particulares y colectivas.

#### **a. Vivienda particular:**

Es aquella usada o destinada a ser usada como morada o domicilio separado e independiente, por una familia u otro grupo de personas, con o sin vínculos familiares pero que viven juntas o bajo régimen familiar, o por una persona que vive sola. En una vivienda particular reside habitualmente un hogar particular.

#### **b. Vivienda colectiva:**

Es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento especial por un conjunto de personas generalmente sin vínculos familiares y que hacen vida en común por razones de disciplina, de salud, de enseñanza, de vida religiosa, de trabajo y otras, tales como reformatorios, cárceles, colonias penales, hospitales, sanatorios, asilos de ancianos, internados en colegios, conventos, orfanatos, hoteles, pensiones, hospicios y otros locales de alojamiento similares. Esta definición se identifica con la de grupo no familiar.

### **2. TIPO DE VIVIENDA:**

De acuerdo a las características de la vivienda se clasifican en los siguientes tipos:

#### **a. Individual permanente:**

Es la construida con materiales de larga duración, tales como concreto, bloque, ladrillo, piedra, madera, adobe o quincha. La misma puede estar construida en su totalidad o en parte. Se incluyen en esta categoría los chalets adosados o dúplex.

#### **b. Individual semi-permanente:**

Es la construida con materiales de mediana o corta duración, tales como caña, paja, penca, palos o bambú.

#### **c. Improvisada:**

Es la construida con carácter provisional y que generalmente forma parte de los llamados “Asentamientos Espontáneos o Barriadas de Emergencia”. Los materiales que utilizan son: madera vieja, pedazos de zinc, lata, cartón, lona, tela, plástico, etc.

**d. Apartamiento:**

Se caracteriza por ser independiente, tiene abastecimiento de agua y servicio higiénico de uso exclusivo. Está situada en un edificio en donde existen tres o más viviendas semejantes dentro de un mismo lote y puede estar en planta baja o en una edificación de dos o más pisos.

**e. Cuarto en casa de vecindad:**

Comprende uno o varios cuartos pertenecientes a una casa, con entrada común y por lo general no cuentan con servicio sanitario, ni baño de uso privado, siendo estos servicios de uso común para todos los hogares o viviendas.

**f. Local no destinado a habitación pero usado como vivienda:**

Se refiere a cualquier local o espacio no destinado principalmente como vivienda, tales como: zaguán, embarcación, granero, garaje, establo, oficina, almacén, etc.

**g. Sin vivienda:**

Cuando la persona no tiene vivienda, sino que duerme en la calle, acera, parque, carretilla, debajo de un puente, etc. Se incluye además, a los damnificados.

**3. TENENCIA DE LA VIVIENDA:**

**a. Hipotecada:**

Es la vivienda que ha sido construida por medio de préstamo hipotecario, del Banco Hipotecario, la Caja de Seguro Social, Caja de Ahorros, Banco Nacional, hipotecas colectivas o de otras instituciones de crédito y no se ha pagado totalmente.

**b. Alquilada:**

Cuando se paga por el derecho a utilizar una vivienda.

**c. Propia:**

Es la vivienda ocupada por el dueño de la edificación y del terreno, o sólo de la edificación. La vivienda construida con recursos propios, las construidas mediante préstamos hipotecarios ya cancelados o las adquiridas a través de otros medios.

**d. Cedida:**

Es aquella vivienda cuyos ocupantes no son los dueños, ni pagan alquiler o hipoteca. Generalmente las personas que habitan estas viviendas son parientes del dueño o se las han cedido por motivos de trabajo.

**e. Condenada:**

Las viviendas consideradas inhabitables por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Ingeniería Municipal, el Departamento de Seguridad del



Ministerio de Salud, el Ministerio de Vivienda o el Sistema Nacional de Protección Civil, que por su mal estado, sus condiciones higiénicas y deterioro constituyen grave peligro para la seguridad y salud de las personas que las habitan.

#### **4. CUARTO:**

Es cada uno de los aposentos o piezas usadas para fines de alojamiento, incluyendo: sala comedor, cuarto exclusivo para dormir (dormitorio), cuarto de estudio, de costura, de recreo y cuarto para los servidores domésticos, aún cuando estos estén separados por paredes fijas de la estructura principal del edificio. Los cuartos deben estar separados por paredes fijas de cualquier material, que establezca una separación práctica entre los distintos aposentos.

#### **5. HOGAR CENSAL:**

Es el grupo de personas que hacen vida en común bajo un régimen familiar o por razones de disciplina, salud, vida religiosa, de enseñanza, etc. El concepto hogar censal abarca las siguientes categorías:

##### **a. HOGAR PARTICULAR:**

Es el constituido por un grupo de personas con o sin vínculo de parentesco, que habitan bajo un mismo techo y que, al menos para su alimentación, dependen de un fondo común (participan de una olla común).

##### **b. HOGAR COLECTIVO:**

Es aquel constituido por un conjunto de personas generalmente sin vínculos familiares, que hacen vida en común por razones de disciplina, salud, enseñanza, vida religiosa, trabajo y otras. Las mismas conviven en conventos, colegios, establecimientos penales, asilos, instituciones de rehabilitación de enfermos, hoteles, pensiones y otros locales de alojamiento similares.

#### **6. TAMAÑO DEL HOGAR:**

Se refiere al número de miembros empadronados en el hogar, es decir, que viven bajo un mismo techo y comparten una olla común.

#### **7. JEFE:**

Es la persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar.

#### **8. INGRESO MENSUAL DEL HOGAR:**

Se refiere al sueldo o salario y cualquier otra entrada en dinero recibida en el mes anterior al censo (abril) **por todos** los miembros del hogar, excluyendo a los trabajadores del servicio doméstico que no forman parte del hogar donde fueron empadronados. Esta pregunta se aplicó a toda la población de 10 y más años de edad, cualquiera fuera su condición de actividad.